

DECRETO N° **241** /

TEMUCO, **25 MAR 2021**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N°04 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

**Según listado adjunto de personas beneficiadas con Saco de Pellet 18 kg. Entre el 01 al 12 de febrero del 2021.**

SACO DE PELLET 18 KG.: 1 AL 12 DE FEBRERO DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	RIVAS AGUILERA, WALTER	10.978.588-1		4
2	MORA VILLALOBOS, ISABEL	8.376.754-5		4
3	CASTRO BUSTOS, ZUNILDA	6.652.010-2		4
4	CASTILLO CONA, PEDRO	15.987.957-7		4
			<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/ DZB/YCP/rcc

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
TEMUCO

Por Orden del Sr. Alcalde  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad Temuco  
VBB  
Asesoría Jurídica